



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2021-00272
PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	JHON JAIME CORRALES AGUILERA
DEMANDADO:	OLGA LUCIA CHAVARRO PALOMINO

En atención a que dentro del informe de notificación allegado al despacho el 14 de enero del presente año se observa incompleta, por cuanto no hay recibo de la misma, fecha de recibida, ni quien la envió, el despacho **DISPONE:**

REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante a fin de que aporte el CERTIFICADO DE RECIBIDO de la demanda, los anexos y el auto admisorio de la demanda. Para lo cual se le otorga el término de treinta días (30) so pena de la aplicación del art. 317 CGP.

Por secretaría contabilícense el término anterior.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA**

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb139457532af600fe6f881cd310d1ac7e3a98bd3fd8070bc67f4d51dde5727**

Documento generado en 05/05/2022 01:29:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**